



El concurso de delitos y el concurso de leyes en Derecho sancionador tributario

En los artículos 77 a 89 de la LGT se contiene la regulación de las infracciones y sanciones, en la que se distingue entre infracciones graves y simples, en la que se regulan diversos criterios de graduación de las sanciones, estableciéndose al mismo tiempo, y de forma somera, las reglas que rigen la triple relación entre infracciones simples, infracciones graves y criterios de graduación, pero que no se resuelven todos los problemas posibles que pueden surgir y que habrían de evitar la concurrencia de un bis in idem, ceñido exclusivamente al ámbito sancionador tributario, toda vez que, como sabemos, éste es un principio plenamente aplicable en las relaciones entre el Derecho penal y el derecho sancionador, como señaló en su día, entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de mayo de 1986...

ver texto íntegro en documento adjunto ...